



Recomendaciones y consideraciones de FARN para la incorporación de objetivos y acciones basados en ecosistemas en la nueva NDC de Argentina

OCTUBRE 2020

En el marco del Acuerdo de París (AP), la Argentina se comprometió a preparar y comunicar con periodicidad su Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por su sigla en inglés), instrumento por el cual los países comunican sus metas y acciones a implementar en materia de mitigación y adaptación al cambio climático de acuerdo a sus circunstancias y contextos nacionales. Cinco años después de que se adoptara el AP en 2015, **resulta imprescindible que nuestro país presente una NDC actualizada para 2020 que refleje una mayor ambición climática en todos los frentes, en línea con los objetivos del acuerdo.**

La actual NDC de la Argentina (2016)¹ plantea, para el año 2030, no exceder la emisión neta de 483 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂eq) a través de la implementación de una serie de medidas en todos los sectores de la economía, focalizando en los sectores de energía, agricultura, bosques, transporte, industria y residuos. No pondera hasta el momento, por lo tanto, el importante rol y las contribuciones que una diversidad de ecosistemas puede sumarles a las acciones nacionales de mitigación y adaptación al cambio climático.

El artículo 5 del AP destaca la importancia de los bosques y otros ecosistemas naturales para alcanzar sus objetivos y, en los últimos años, se ha profundizado la comprensión científica del papel que desempeña la naturaleza en la mitigación y la adaptación al cambio climático. Los ecosistemas terrestres, de agua dulce y marinos, y la restauración de los ecosistemas degradados (que incluyen su diversidad genética y de las especies) cumplen una función clave en el ciclo de carbono a nivel global y en la adaptación al cambio climático y, al mismo tiempo, proveen una amplia gama de beneficios ecosistémicos esenciales para el bienestar humano. Asimismo, existe una extensa evidencia científica de que el cambio climático afecta la diversidad biológica. En su reciente evaluación global, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, por su sigla en inglés) identificó al cambio climático como uno de los impulsores directos de la pérdida de biodiversidad².

Mediante la incorporación de estrategias de mitigación y adaptación que contribuyan a la protección y mejora de la biodiversidad en su nueva NDC, Argentina tiene la oportunidad de aumentar su ambición climática con medidas costo-efectivas y lograr que las acciones implementadas bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) sean coherentes, integradas y cobeneficiosas en el tiempo, a la vez que permitan alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La crisis climática y la crisis de pérdida de biodiversidad son indivisibles, y de ignorar este vínculo corremos el riesgo de exacerbar la crisis climática por el colapso de los ecosistemas, y viceversa. De hecho, el Informe Especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por su sigla en inglés) sobre 1,5 °C³ es inequívoco: no podremos alcanzar los objetivos del AP de mantener la temperatura media global por debajo de 1,5 °C y adaptarnos a los impactos del cambio climático si no preservamos la integridad y la salud de la biósfera. Hacer frente a estos desafíos requiere una acción integrada, coordinada y urgente.

1. Disponible en: <https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Argentina%20First/17112016%20NDC%20Revisada%202016.pdf>

2. IPBES (2019). Disponible en: <https://ipbes.net/global-assessment>

3. IPCC (2018). Disponible en: <https://www.ipcc.ch/sr15/>

En este sentido, FARN propone la incorporación y formulación de objetivos y acciones basados en ecosistemas⁴ en la NDC argentina actualizada a 2020, de forma tal que reflejen el mayor nivel de ambición y transparencia posible garantizando, al mismo tiempo, la conservación de la diversidad biológica. Sus principios y recomendaciones son:

1. Evitar las emisiones derivadas de la destrucción y degradación de los ecosistemas naturales es una prioridad acuciante.

Dada la brecha de emisiones⁵, las estrategias de mitigación que se limitan a reducir la tasa de emisiones con respecto a los niveles de referencia históricos o proyectados son insuficientes. Se necesitan estrategias de mitigación que eviten explícitamente las emisiones, cuando sea posible, y que al mismo tiempo eviten que los ecosistemas pasen de ser sumideros de carbono a fuentes de carbono. Por lo tanto, se le debe dar prioridad a detener la destrucción o degradación de los bosques nativos y otros ecosistemas ricos en carbono como los humedales (evitar emisiones), antes que promover su restauración y manejo sostenible como estrategias de mitigación (reducir emisiones).

2. La acción climática basada en los ecosistemas es solo una parte de la solución y no debe reemplazar ni retrasar la adopción de medidas urgentes para descarbonizar la economía.

Si bien las acciones basadas en ecosistemas pueden y deben contribuir de manera sustancial a la mitigación en el sector de cambios de uso del suelo, estas medidas no deben reemplazar, compensar ni menoscabar la ambición climática en otros sectores. El potencial de mitigación de los ecosistemas naturales debe ser parte de un esfuerzo integral más amplio para reducir las emisiones, con una apropiada gobernabilidad, transparencia y rendición de cuentas, y no para compensar ni menoscabar el imperativo de una profunda, rápida y justa descarbonización de los sectores energético e industrial.

3. Cualquier enfoque basado en ecosistemas debe garantizar en todo momento un enfoque basado en derechos.

Las referidas evaluaciones del IPCC⁶ y de la IPBES y sendas decisiones adoptadas por los Estados Parte del CDB reconocen el papel fundamental de los pueblos indígenas y las comunidades locales para hacer frente a las crisis climática y de biodiversidad. En este sentido, se debe garantizar el pleno respeto de los derechos de acceso a la información pública, participación ciudadana y acceso a la justicia en asuntos ambientales consagrados en la legislación nacional y en el recientemente ratificado Acuerdo de Escazú⁷. La NDC revisada debe garantizar que la planificación y ejecución de toda acción que involucre la conservación, uso sostenible y/o restauración de ecosistemas se lleve a cabo a través de genuinos y efectivos procesos participativos que incluyan a titulares de derechos y otros actores interesados, y que se adecuen a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público. En adición, consagrar el pleno respeto por los derechos de las comunidades locales y los pueblos indígenas, incluyendo el de consulta y consentimiento libre, previo e informado, así como sus derechos a la tierra y territorios.

4. También conocidas como “soluciones basadas en la naturaleza” (SbN). Las SbN han sido definidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como “acciones para proteger, gestionar y restaurar de manera sostenible los ecosistemas naturales o modificados que hacen frente a los desafíos sociales de manera efectiva y adaptativa, proporcionando simultáneamente beneficios para el bienestar humano y la biodiversidad”.

5. UNEP (2019). Disponible en: https://www.unenvironment.org/interactive/emissions-gap-report/2019/report_es.php

6. IPCC, (2019). Disponible en: <https://www.ipcc.ch/srccl/>

7. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236220/20201019?busqueda=1>

4. Las acciones basadas en ecosistemas de la nueva NDC deben garantizar la preservación y mejora de la integridad y resiliencia de la biodiversidad.

El preámbulo del AP⁸ llama a las Partes a proteger la biodiversidad y garantizar la integridad de todos los ecosistemas (tanto terrestres como marinos), requisito ineludible para preservar sus funciones y servicios. La integridad y resiliencia de los ecosistemas naturales está, a su vez, fuertemente determinada por la conectividad del hábitat, la heterogeneidad y la diversidad. Por lo tanto, resulta indispensable que la Argentina priorice medidas de mitigación y adaptación que partan de una visión ecocéntrica, respeten el valor intrínseco de los ecosistemas naturales, fortalezcan su integridad ecológica y generen cobeneficios para la biodiversidad, llevando al mínimo el despliegue de medidas nocivas, como la aforestación y reforestación con especies exóticas y el uso generalizado de bioenergía con captura y almacenamiento de carbono (BECCS, por su sigla en inglés). Esta es la única forma de garantizar la estabilidad de las reservas naturales de carbono en el largo plazo.

5. No todas las acciones catalogadas como “soluciones basadas en la naturaleza” son beneficiosas para la diversidad biológica y el cambio climático⁹.

Cabe señalar que algunas actividades etiquetadas como “soluciones basadas en la naturaleza” no producen los mismos beneficios para la biodiversidad y las personas que la conservación y la restauración de los ecosistemas naturales y, en ciertos casos, incluso suponen impactos negativos. Intervenciones en zonas costeras para la prevención de inundaciones, aún bajo la modalidad de infraestructura verde, pueden afectar severamente el ecosistema del lugar. La reforestación con árboles exóticos y los emprendimientos de monocultivos forestales, así como la bioenergía a gran escala ya referida (BECCS), por ejemplo, tienen severos impactos sociales y para la diversidad biológica. Además, las plantaciones forestales almacenan carbono de forma más inestable (y en algunos casos a tasas más bajas), liberan gran parte del carbono almacenado al ser cosechadas, y son más susceptibles a sufrir daños y pérdidas por plagas, enfermedades, sequías, incendios y el cambio climático que la restauración de bosques nativos degradados¹⁰. **Este tipo de plantaciones de exóticas sencillamente no pueden reemplazar las reservas de carbono de los bosques nativos en el plazo pertinente para poder cumplir con los objetivos del AP y, por tanto, no deben ser promovidas como soluciones al cambio climático.** La regeneración de bosque nativo tampoco puede sustituir la protección de los bosques existentes, que constituyen enormes reservorios de carbono y biodiversidad. Por último, los sistemas de compensaciones y “cero pérdida neta” no pueden ser la regla, sino solo mecanismos sumamente excepcionales¹¹.

6. Las metas de mitigación y adaptación reflejadas en la nueva NDC deben abarcar una amplia gama de ecosistemas naturales, no solo bosques, sino también pastizales, humedales y ecosistemas costeros y marinos.

Actualmente, los compromisos climáticos de nuestro país relativos al rol de los ecosistemas naturales en la acción climática se centran únicamente en los bosques. Es fundamental que se ponderen y preserven otros ecosistemas que almacenan grandes cantidades de carbono y biodiversidad, y que proporcionan una multiplicidad de beneficios irremplazables, como es el caso de los humedales. En esta línea, el abordaje necesita estar centrado en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, en una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de recursos genéticos, y en la promoción de soluciones locales para desarrollar la resiliencia de las comunidades y los ecosistemas frente al cambio climático.

8. CMNUCC (2015). Disponible en: https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf

9. Recientemente, la UICN presentó un estándar global para soluciones basadas en la naturaleza, disponible en: <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2020-020-Es.pdf>

10. Harmon et al. (1990); Liao et al. (2010); Vicari et al. (2010); Lewis et al. (2019); Moomaw et al. (2019); Osuri et al. (2020); Araujo & Austin (2020).

11. Se sugiere seguir los principios de la política de la UICN sobre compensaciones de biodiversidad. Disponible en: https://www.iucn.org/sites/dev/files/import/downloads/sp_iucn_biodiversity_offsets_policy.pdf

7. La NDC debe proponer metas claras, mensurables y con plazos definidos para este tipo de enfoques, elementos clave para demostrar el compromiso de la Argentina con la ambición y la transparencia en el sector de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS).

La nueva NDC debe ir más allá de la articulación de compromisos teóricos respecto al rol de los ecosistemas naturales en la acción climática y **establecer objetivos e indicadores mensurables** que:

- a) Incluyan un plan claro con fechas establecidas que demuestren que las acciones y su planificación están orientadas a largo plazo y pueden ser monitoreadas.
- b) Estén informados por la mejor ciencia disponible, incluyendo el conocimiento local y tradicional.
- c) Incluyan fundamentos robustos sobre cómo dicha medida supone un beneficio para la conservación y mejora de la resiliencia de la biodiversidad, reflejando no solo la extensión sino también la calidad de los ecosistemas que serán protegidos y/o restaurados.
- d) Abarquen una amplia gama de ecosistemas naturales, no solo bosques, sino también humedales, pastizales y ecosistemas costeros y marinos.
- e) Se implementen con el consentimiento y el involucramiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales, conforme procesos transparentes y efectivos, y con enfoque de género, reconociendo el rol de las mujeres como “agentes de cambio” capaces de hacer contribuciones significativas a la acción climática.

APARTADOS TEMÁTICOS

I) EL ROL Y VALOR DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES DE LA ARGENTINA EN LA NUEVA CONTRIBUCIÓN DETERMINADA A NIVEL NACIONAL

Por su gran diversidad ecogeográfica, tanto latitudinal como altitudinal, Argentina es uno de los países con más ecorregiones del mundo (18 en total, quince continentales, dos marinas y una en la Antártida). Por ello posee una amplia variedad de paisajes, climas y ambientes que albergan a una multiplicidad de especies¹². La pérdida y la fragmentación de los ecosistemas es la principal amenaza para la conservación de la biodiversidad a nivel global y también en Argentina, particularmente por la conversión de hábitats naturales para la agricultura y ganadería, urbanización, minería y otras actividades extractivas. Sumado a otras causas –como las especies exóticas invasoras y el comercio ilegal de especies–, en la actualidad los efectos sinérgicos entre el cambio climático y otras amenazas son un problema importante para los ecosistemas del país y el patrimonio natural que albergan. En este sentido, resulta fundamental identificar los principales efectos del cambio climático sobre los ecosistemas naturales de la Argentina, a corto y largo plazo, precisando aquellos que son especialmente vulnerables a sus impactos, para poder gestionar los riesgos climáticos proyectados que pueden socavar la eficacia de este tipo de enfoques a largo plazo.

12. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2016). Informe del Estado del Ambiente 2016. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mayds_informe_estado_ambiente_2016_baja_1_0.pdf.

Propuesta de metas

Para 2030:

- Se habrá evaluado el estado de los ecosistemas naturales de la Argentina¹³ como base fundamental para guiar la planificación y ejecución de acciones destinadas a mejorar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de estos territorios y poblaciones locales ante el cambio climático.

Generales:

- Tener alineados y asociados de manera oportuna los objetivos e implementación de la NDC con otros planes y procesos nacionales e internacionales pertinentes, como la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (ENBPA) y el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 del CDB, la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, la Convención de Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- Comprometerse a mejorar la representación coherente de tierras del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (GEI) haciendo uso del Suplemento sobre Humedales del IPCC (2013)¹⁴ perfeccionado en 2019, para informar tanto las emisiones de GEI derivadas del cambio de uso de la tierra en los humedales (incluidas las turberas, humedales de agua salada y ecosistemas costeros) como el secuestro por parte de estos ecosistemas antes del primer balance mundial del AP (2023).

II) BOSQUES

Según datos oficiales publicados en el Nivel de Referencia de Emisiones Forestales (NREF) de la Argentina, el total de emisiones de dióxido de carbono por deforestación durante el período 2002-2013 fue de 1214 MtCO₂. Además de la emisión de GEI, la deforestación impacta de múltiples formas causando pérdida de biodiversidad, de productividad y de valor económico del bosque, erosión de suelos, alteraciones al régimen hidrológico, migración y desarraigo de población rural.

La Argentina cuenta con un poderoso instrumento para la salvaguarda de sus bosques nativos, la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, sancionada a fines de 2007. Conocida como la Ley de Bosques, significó un avance sin precedentes en materia ambiental para nuestro país, pero este sigue figurando entre las naciones que más deforesta, por lo que la implementación de la ley debe mejorar sustancialmente.

Propuesta de metas

Para 2021:

- Cero deforestación.
- Se habrá tipificado la deforestación ilegal como delito en el Código Penal y Procesal de la Nación.
- Se habrá iniciado un incremento progresivo de las partidas presupuestarias destinadas cada año al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, hasta alcanzar su completa integración para 2030.

13. Conforme las categorías y criterios de la Lista Roja de Ecosistemas de UICN. Ver: <https://www.iucn.org/es/node/25352>

14. IPCC (2013). Disponible en: <https://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/wetlands/#:~:text=The%202013%20Supplement%20to%20the,advances%2C%20including%20updating%20emission%20factors>

Para 2025:

- Se habrán identificado los subsidios e incentivos estatales vigentes que sean perjudiciales para los bosques nativos y se habrá desarrollado una propuesta de eliminación y redireccionamiento de tales partidas hacia la conservación, uso sostenible y restauración de bosques nativos.
- Se contará con indicadores de desempeño de los instrumentos de gestión de la Ley de Bosques, desarrollados participativamente, así como con un sistema de monitoreo de los planes de manejo y conservación.

Para 2030:

- Decuplicar como mínimo la superficie de bosques nativos bajo planes de manejo y conservación respecto de la línea de base de 2016¹⁵.
- Al menos decuplicar los planes de manejo y conservación que tienen como beneficiarias a comunidades indígenas y campesinas respecto de la línea de base de 2016¹⁶.
- Alcanzar como mínimo las 40.000 hectáreas anuales de bosques nativos bajo restauración.

III) HUMEDALES¹⁷

Argentina tiene una gran diversidad y riqueza de humedales: se estima que cerca del 21 por ciento de su superficie incluye ecosistemas de humedal. Uno de los tantos beneficios que proveen es la conversión del dióxido de carbono atmosférico en biomasa vegetal (producción primaria), desempeñando un papel central en la mitigación de GEI. Estos ecosistemas, a su vez, aumentan la resiliencia y capacidad de adaptación al clima.

Pero los humedales se degradan y pierden a diario. Las actividades humanas en los humedales –por ejemplo, su conversión, quema, drenaje, la agricultura, la silvicultura y la extracción de turba– tienen importantes repercusiones en su hidrología, estructura y función, afectando significativamente el equilibrio de carbono y nitrógeno y, por lo tanto, las emisiones y la absorción de GEI de estas tierras. Es preciso instalar en la agenda política, a todo nivel, la importancia y la necesidad de protegerlos, así como integrar estas acciones a los compromisos climáticos de la Argentina.

Propuesta de metas

Para 2021:

- Se habrá sancionado e iniciado la implementación de una ley de presupuestos mínimos de protección ambiental de los humedales.

15. De las más de 53 millones de hectáreas que han sido declaradas por las provincias en sus respectivos Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos (OTBN), un 3,1 por ciento del total de la superficie de bosques nativos se registró bajo planes de manejo o conservación en 2016. Ver:

<https://farn.org.ar/a-13-anos-de-su-sancion-la-ley-de-bosques-todavia-no-cumple-con-sus-objetivos/> (pág.48).

16. En 2016, el 95 por ciento de los planes financiados por la Ley de Bosques fueron destinados a particulares y solo el 1 por ciento fue otorgado a comunidades indígenas y campesinas. Ver: <https://farn.org.ar/a-13-anos-de-su-sancion-la-ley-de-bosques-todavia-no-cumple-con-sus-objetivos/> (pág.50).

17. Este apartado cuenta con el apoyo de las organizaciones Taller Ecologista, Casa Río Lab y Fundación Cauce, que junto a FARN, conforman el Programa Humedales sin Fronteras.

Para 2025:

- Se habrá desarrollado e implementado un plan nacional de restauración de humedales, asegurando los debidos procesos participativos.
- Se contará con métricas estandarizadas para la evaluación de la capacidad de adaptación o mitigación al cambio climático de humedales, especialmente turberas, implementando acciones para potenciar estos cobeneficios en al menos cinco sitios piloto en áreas naturales protegidas públicas y/o privadas del país.
- Se habrán identificado los subsidios e incentivos estatales vigentes que sean perjudiciales para los humedales y se habrá desarrollado una propuesta de eliminación y redireccionamiento de tales partidas hacia la conservación, uso sostenible y restauración de humedales.

Para 2030:

- La superficie de protección actual de los humedales habrá aumentado en al menos un 20 por ciento¹⁸ respecto de la línea de base de 2020.

IV) OCÉANOS¹⁹

Los océanos tienen una importancia crítica en el funcionamiento planetario y en la vida sobre la Tierra. A nivel global capturan casi un tercio del dióxido de carbono antropogénico emitido a la atmósfera, absorben alrededor del 90 por ciento del calor resultante de estas emisiones y contribuyen con aproximadamente la mitad de la productividad primaria anual global. La alta productividad de los espacios marítimos argentinos los convierte en un refugio de relevancia para diferentes especies, algunas de ellas únicas en sus características.

El cambio climático tiene un efecto disruptivo sobre la física, química y ecología del océano. Los impactos relacionados con el clima afectan desde las especies y sus poblaciones hasta los diversos ecosistemas marinos. Nuestro mar enfrenta serias y crecientes amenazas derivadas de diferentes actividades humanas no sustentables, cuyas consecuencias pueden ser exacerbadas por los efectos del cambio climático, los que incluyen la acidificación y el aumento de la temperatura del agua²⁰.

Las Áreas Marinas Protegidas (AMP) son una de las herramientas fundamentales para la conservación de la biodiversidad. La evidencia científica reconoce la importancia de las AMP y su aporte a los objetivos globales de conservación marinas. En este sentido, en los últimos años hubo importantes avances en la protección del Mar Argentino. Desde 2014 se encuentra instituido por la Ley 27.037 el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMP). El establecimiento de redes de AMP es clave para mantener la resiliencia frente a los efectos del cambio climático. Pero restan aún esfuerzos importantes, en especial en la mejora de la representatividad de las ecorregiones incluidas en las AMP, en su implementación efectiva, así como en aprovechar el gran y diverso potencial de las AMP y del mar en general para aportar a los esfuerzos de mitigación y adaptación frente el cambio climático, viéndose todo ello reflejado en políticas públicas, o bien propuestas de ellas.

18. En línea con la Meta Nacional Prioritaria N.º 4 de la Estrategia Nacional Sobre la Biodiversidad 2016-2020. Ver: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/estrategia-nacional>

19. Este apartado cuenta con el apoyo del Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia, así como de las organizaciones Fundación Patagonia Natural, WCS Argentina, Instituto de Conservación de Ballenas, Fundación Temaikén, Global Penguin Society, Fundación Vida Silvestre, Fundación AquaMarina, Fundación Cambio Democrático, Aves Argentinas y Greenpeace Argentina.

20. Se recomienda lectura del documento del Grupo de trabajo del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) – Pampa Azul “Estado del conocimiento sobre los efectos del cambio climático en el Océano Atlántico Sudoccidental (ASO) sobre los recursos pesqueros y sus implicaciones para el manejo sustentable”. Disponible en: https://www.magyp.gob.ar/sitio/_pdf/efectos-cambio-climatico-atlanticosur.pdf

Propuesta de metas

Para 2025:

- La gestión de las AMP habrá mejorado en un 50 por ciento respecto de la línea de base de 2021, incluyendo su vínculo con mitigación y adaptación al cambio climático.
- El presupuesto del SNAMP se habrá incrementado respecto de 2019 y se habrá ejecutado eficientemente para cumplir con los objetivos de gestión. Asimismo, se habrán implementado los acuerdos institucionales necesarios para financiar el SNAMP a partir de mecanismos financieros complementarios.
- Se habrá evaluado el estado de conservación, riesgos y vulnerabilidades del Mar Argentino por efectos del cambio climático, incluyendo sus impactos en la biodiversidad marina y su rol en acciones de mitigación y adaptación, como insumo para la identificación y planificación de AMP. Las investigaciones resultantes serán puestas a disposición oportunamente a los tomadores de decisión correspondientes.

Para 2030:

- La totalidad de las AMP creadas entre 2020 y 2025 contarán con planes de manejo que incluyan acciones para la adaptación al cambio climático.
- Al menos el 10 por ciento de cada ecorregión marina estará protegido por el SNAMP y/o los sistemas provinciales de áreas protegidas, según corresponda de acuerdo con la ubicación geográfica de las ecorregiones, en el marco de una planificación basada en la ciencia, considerando criterios y variables para hacer frente a los efectos del cambio climático.